

29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

ANEXO I

PROGRAMA DE FORMACIÓN

El programa de formación deberá al menos desarrollar los siguientes contenidos mínimos

* Identificación de las situaciones susceptibles del uso de desfibriladores

* Conocimiento y dominio de las técnicas de Soporte Vital Básico.

* Conocimiento y dominio del monitor de DESA, integrándolo posteriormente en las prácticas.

ANEXO II

MATERIALES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA DOCENCIA

1. Para clases teóricas:

* -Un proyector de diapositivas o cañón de luz con ordenador.

* -Una pantalla de proyección.

2. Para clases prácticas:

* -1 maniqués para práctica de RCP básica.

* -1 DESA de adiestramiento para simular las distintas arritmias.

* -1 maletas de reanimación que deben contener cada una al menos: respirador manual autoinchable con reservorio; tubos de guedel de diferentes tamaños

ANEXO III

CURSO DE FORMACION CONTINUADA

El programa que deberá realizarse con carácter anual para mantener la acreditación para la utilización de Desfibriladores, abarcara al menos los siguientes contenidos:

* Recordatorio teórico de soporte vital básico y desfibrilación semiautomática.

* Prácticas de soporte vital y desfibrilación.

* Evaluación práctica.

ANEXO IV

MODELO COMUNICACION A REGISTROS

1. Registro de las entidades formadoras acreditadas, que contendrá los siguientes datos:

a) DNI o CIF de la entidad o representante legal y su domicilio a efectos de notificación,

b) Datos sobre la titulación del responsable de la formación y del personal formador

c) Fecha de acreditación.

2. Registro de las personas acreditadas para el uso de desfibriladores externos:

Contendrá los datos de identificación personal, fechas de emisión de certificados acreditativos y fechas de renovación de los mismos.

3. Registro de ubicación de los desfibriladores externos para uso por personal no médico ni de enfermería.

La inscripción en el Registro es obligatoria y previa al inicio del uso de desfibriladores externos y contendrá los siguientes datos:

* Nombre y NIF de la persona física o jurídica titular de la entidad, empresa, establecimiento o servicio que disponga del desfibrilador. En el caso de personas jurídicas nombre de quien ostente la representación legal y documentación que acredita esta condición.

* Nombre y domicilio de la entidad, empresa, establecimiento o servicio.

* Marca, modelo y número de serie del desfibrilador. Nombre del fabricante o distribuidor. Número del organismo notificado que ha otorgado el marcado CE.

* Espacio físico concreto donde estará situado el desfibrilador.

* Nombre y DNI de la persona o personas acreditadas para el uso del desfibrilador.

4. Registro de eventos o de datos de uso.